

a dicha Junta lo conven, consta de numero  
de Mayo proximo pasado, sin q' hasta o'ya  
haya v'at'ho p'cion al<sup>na</sup>, no obstante las di-  
oencias Judiciales, q' se practican por el Con-  
no P'rocurador Sindico General.

Por disposicion, y nombram de la referida  
Junta de Prop. y Arbitros, entro por nubo fiel  
En onre de D<sup>ca</sup> pasado de Serenita y tres, de  
Matheo Novatto, aq' vele entraron a nom-  
bre de su Antecesor difunto, Ciento, noventa  
Tres an<sup>s</sup>, y quatro libras de Aeyte, q' havia  
En vez en la Bodega, desde cuyo tiempo, hasta  
fin de Julio an<sup>te</sup>, ha comprado, las arno-  
alos precios, q' manifiesta el Estado adjunto, q'  
hi formado, para q' V. S. se entere con ma-  
Claridad del corte p'ral, y Oarto, q' Tendra la  
Total Venta, hasta fin de Septiembre, q' con-  
dexo, se conrumiran las Haciendas, Veinte,  
quatro an<sup>s</sup>, q' se hallavan existentes en fin de  
Julio, p' q' en su Intelio, se viva la  
Providencia lo q' tiempo por mas conven.  
Yo S. Oue a V. S. en numeral Orandero  
los mu. an, q' dexo. Cartap na 2<sup>da</sup> de Agosto  
de 1764. M. S. S.

M. de S. su mai att subd.

Man. de S. S.  
y Renovera

Del Justicia, y Peridores de esta U. y U. de C.

